

cesionario rellenar á su costo el resto del camino, arreglándolo de manera que deje cuando menos tanto espacio transitable como el que hubiere tomado.

4^a Las dificultades que pudieren originarse de este permiso, serán dirimidas por los tribunales de la República, sin que en ningún caso antes ó después de ese recurso, puedan ser motivo de reclamos internacionales.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 8 días del mes de Junio de 1883, año 40 de la Independencia y 20 de la Restauración.—U. Heureaux.—Refrendada: El Secretario de Estado de Justicia, Fomento é Instrucción Pública, J. T. Mejía.

Núm. 2124.—RESOLUCION del P. E. otorgando á los señores Bass, Krossigh & Ca. permiso para establecer una vía férrea en el ingenio “La Duquesa”.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux, general de división del ejército nacional y Presidente de la República.

Por cuanto los señores Bass, Krossigh y compañía, propietarios del ingenio central “La Duquesa”, que actualmente se fomenta en la sección de Higüero, común de San Carlos, han solicitado permiso para atravesar con los rieles de la línea férrea que recorre su finca el camino real que divide ésta.

Atendiendo: á que es deber del Gobierno facilitar lo que tienda al desarrollo y progreso de la agricultura.

RESUELVO.

Otorgar á los señores Bass, Krossigh y Ca. el permiso solicitado de llevar su línea férrea á través del camino real que separa las colonias pertenecientes al ingenio central “La Duquesa”.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, á los 9 días del mes de Junio de 1883, año 40 de la Independencia y 20 de la Restauración.—U. Heureaux.—Refrendada: El Secretario de Estado de Justicia, Fomento é Instrucción Pública, J. T. Mejía.